



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

DECRETO DE ALCALDIA N°004-2022-MDC
Castilla, 18 de mayo del 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 006-2022- CDC, de fecha 18 de abril de 2022, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", el Memorando N°257-2022-MDC-GM, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla sobre convocatoria a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 y el Informe N° 442-2022-MDC-OGAJ, de fecha 18 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Pavel Mijail More Vilela, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 006-2022 de fecha 18 de abril del 2022, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, el artículo 13° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con treinta (05) días calendarios de anticipación a la fecha de realización de la Audiencia Pública, debiéndose indicar en dicha convocatoria expresamente el lugar, día y hora de realización de la audiencia y lugar;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el día 25 de mayo del presente año;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

DECRETA:

Artículo Primero. - CONVOCAR a la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 de la Municipalidad Distrital de Castilla, a efectuarse:

DÍA : MIERCOLES 25 DE MAYO 2022

LUGAR : Auditorio del Ilustre Colegio de Abogados De Piura- Av. Universitaria Mz- 08-09- Urb. Miraflores- Castilla

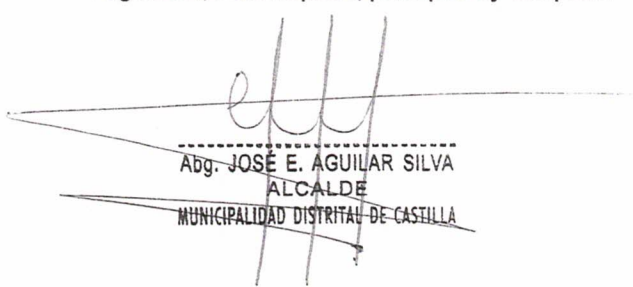
HORA : 10.00 AM.

AGENDA: Informe de Rendición de Cuentas 2021

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Castilla, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>. y **Encargar** a la Secretaría General publicar el presente Decreto de Alcaldía conforme al modo y forma de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA